

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 145

Miércoles 30 de junio de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

	Página	Página
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Ausentándose de la Capital, debidamente autorizado, el Excmo. Sr. don José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia, y dejando encargado interinamente del mando de la misma al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.....	873	
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba.—Precios topes máximos para la venta al público de los aceites de oliva.—De interés para los fabricantes e industriales que utilicen harinas.—Precios del pan y de las harinas de condimentación	873	
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando acuerdos para reparación de explanación y firme en carreteras provinciales.—Idem la devolución de fianza al contratista don José Marín Ruiz.—Idem segunda convocatoria para contratación de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de Pozoblanco a La Canaleja.....		874
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.—Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Electricidad en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil		877
Delegación de Industria.—Advertencias al Comercio y público en general		878
Sección Provincial de Administración Local.—Circular a los Ayuntamientos		878
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas públicas por don Joaquín Villar Gómez		879
Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba. Acordando la venta en pública subasta del inmueble de su propiedad que posee en La Carlota		879
Juzgados.—Córdoba, Lucena y Aguilar de la Frontera		879

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 2.587

En el día de la fecha me ausento de esta Capital con el fin de gestionar asuntos relacionados con la Provincia, quedando encargado del mando de la misma el Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello, que lo desempeñará interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 29 de junio de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.566

Precios topes máximos para la venta al público de los aceites de oliva

De conformidad con lo dispues-

to por la Comisaría General de Abastecimientos en el artículo 28 de la Circular 6-53 («Boletín Oficial del Estado» 318, del 14 de noviembre último), a partir del día primero de julio próximo y hasta el 31 del mismo mes, los precios topes máximos que regirán en esta capital para la venta al público del aceite de oliva son los siguientes:

- Aceite fino, 12'75 pesetas litro.
- Aceite corriente, 11'95 pesetas litro.

En los precios anteriores se hallan incluidos todos los gastos, incluso los Arbitrios Municipales establecidos en esta capital.

Los precios topes máximos que regirán en la provincia durante el citado mes de julio, serán:

- Aceite fino, 12'614 pesetas litro.

Aceite corriente, 11'788 pesetas litro.

Sobre los anteriores precios podrán cargarse los Arbitrios Municipales legalmente establecidos en los diferentes Ayuntamientos de esta provincia, y en las localidades relacionadas en la nota de esta Delegación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, del 27-2-54, los gastos de transportes que para cada uno se indicaban.

Continúan vigentes las restantes normas dictadas y a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL citado y especialmente la obligación de los comerciantes de tener a la vista del público el cartel indicador de los precios máximos autorizados para cada clase de aceite.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 26 de junio de 1954.
—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto**.

Núm. 2.567

De Interés para los fabricantes e industriales que utilicen harinas como materias Primas

De conformidad con las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos por Oficio circular 79 54 del 25 de junio actual, EL PRÓXIMO DIA TREINTA, todos los fabricantes y almacenistas de harinas, panaderos e industriales que elaboren productos distintos del pan, depositarán en Correos, precisamente en pliego certificado, el parte reglamentario de fin de mes, en el que además del movimiento de cereales y harinas panificables habido durante el indicado período, reflejarán las existencias de TRIGO Y HARINA panificable en su poder en dicha fecha por cada uno de los conceptos siguientes:

Ordinario, de canje, usos Industriales distintos del pan, Ejercitos Marruecos y Tanger.

Los industriales panaderos en-

tregarán dichos partes el mismo día 30 en las Delegaciones de Abastecimientos de que dependan, presentándolos en ejemplar duplicado para que se les devuelva una de ellos debidamente sellado y fechado por el organismo receptor.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, a 27 de junio de 1954.
—El Gobernador civil Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto**.

Núm. 2.568

Precios para el Pan y para las Harinas de Condimentación

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos por Circular número 4-54, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162 de 11 del actual, a partir del día primero del mes de julio próximo, regirán en esta capital y provincia los siguientes precios máximos para el pan familiar de miga dura o candeal:

CAPITAL

Pieza de un kilogramo; 5'25 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'75 pesetas.

PROVINCIA

Pieza de un kilogramo, 5'15 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 2'70 pesetas.

Los precios anteriores, que como queda expuesto se considerarán como máximos, no podrán sufrir alteración por ningún concepto, quedando suprimidas las reducciones que existían autorizadas por la elaboración de miga dura, toda vez que en los precios dichos se encuentran incluidos los aumentos que corresponden por el menor rendimiento en esta clase de elaboración del pan.

Los industriales panaderos, conforme determina el artículo 71 de la Circular expresada, vienen obligados a colocar en sus establecimientos en lugar bien visible, car-

teles visados por las delegaciones de Abastecimientos en los que se indiquen los precios máximos de las diversas piezas de pan en venta, tanto del pan familiar, cuyos topes quedan antes indicados, como del que libremente fijen para el pan especial o de lujo.

Las panaderías y despachos vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, PAN FAMILIAR, y de faltarles de dicha clase facilitarán del que tengan a los precios que correspondan al solicitado.

La harina para condimentación de alimentos, se venderán por los establecimientos de comestibles en régimen de libertad de precio, si bien fijarán en un cartel y en sitio visible al público desde el exterior de los mismos, el que hayan fijado para su venta.

Conforme determina el artículo 81 de la Circular 4-54, los preceptos que la misma contienen entrarán en vigor el día primero de julio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 27 de junio de 1954.
—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José M. Revuelta Prieto**.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 2.508

ANUNCIO

La Excelentísima Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día nueve del pasado mes de Abril acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 25'950 ambos inclusive en el camino vecinal DE LA ESTACION DE HORNACHUELOS A LA CARRETERA DE FUENTE OBEJUNA AL CASTILLO DE LAS GUARDAS

POR HORNACHUELOS Y SAN CALIXTO, cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS (161.167'90 pesetas); y que las obras se ejecuten mediante subasta pública en la forma y con los requisitos reglamentario; abonándose las mismas con cargo al Capítulo 11º, Artículo 3º del vigente presupuesto.

Lo que con la advertencia del pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el pleno de esta Excelentísima Diputación en 13 de Marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero del citado año 1953, para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba 18 de Junio de 1954.—
El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

Núm. 2.509

A N U N C I O

La Excelentísima Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 del pasado mes de abril acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13'638 ambos inclusive en el camino vecinal DE PRIEGO A LAGUNILLAS cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON DIECISIETE CENTIMOS. (285.343'17 ptas.) y que las obras se ejecuten mediante subasta pública en la forma y con los requisitos reglamentarios; abonándose las mismas con cargo al Capítulo 11º Artículo 3º del vigente presupuesto.

Lo que con la advertencia del pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en 13 de

Marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero del citado año 1953, para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba 18 de Junio de 1954.—
El Presidente **Joaquín Gisbert Luna**.

Núm. 2.510

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 del pasado mes de abril acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros, 1 al 4'518 ambos inclusive en el camino vecinal •DE VILLANUEVA DEL REY A SU ESTACION• y del km. 1 al 1'391 ambos inclusive en el camino vecinal •DEL CAMINO VECINAL DE VILLANUEVA DEL REY AL TROZO TERCERO DE LA CARRETERA DE FUENTE OBEJUNA AL CASTILLO DE LAS GUARDAS A LA DE CORDOBA A ALMADEN POR BELMEZ• cuyo presupuesto asciende a SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CON DOCE CENTIMOS (67.916'12 pesetas); y que las obras se ejecuten mediante subasta pública en la forma y con los requisitos reglamentarios; abonándose las mismas con cargo al Capítulo 11º Artículo 3º del vigente presupuesto.

Lo que con la advertencia del pliego tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año 1953, para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 18 de junio de 1954.
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 2.513

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. VEINTINUEVE DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO N.º 6), ejecutadas por el destajista don José Marlin Ruiz, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales la garantía de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (2.555'04 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitadas la devolución de la misma, se hace por el presente para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Hinojosa del Duque, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corpora-

ción, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba, dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 2.530

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, por mi decreto del día cinco del corriente mes, he resuelto anunciar una segunda convocatoria, en iguales condiciones que la primera, para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (DESTAJO NUMERO SIETE) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (199.896'77 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, proyecto, pliego condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Se-

cretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (3.997'93 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 10) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento, pudiéndose admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Supe-

rioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También quedará obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de
con el documento de identidad

que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de

..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra).....

..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba

Núm. 2.523

Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Electricidad en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil

En cumplimiento de lo orde-

nado por el Ilmo. señor Director General de Enseñanza Laboral, se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de «Electricidad» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones vigentes de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso, en la que se acredite además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años y no haber excedido de 60.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

c) Certificación Médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico o mutilación que le imposibilite para la función a desempeñar. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna, especificándose no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

e) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el pueblo de Puente Genil y a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

f) Los clérigos demostrarán además, la autorización de su ordinario.

g) Título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, el de Maestro de Taller, o en último caso, demostrar experiencia en la materia, mediante certificación que la acredite por haber prestado cuando menos 5 años de servicios como Maestro de Taller en una Empresa.

h) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de Enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarque el contenido de las materias que pretende explicar. Esta memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribu-

nal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

i) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia y Municipio, quedan eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) y d) adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social, con certificado de la Delagación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

El plazo de presentación de instancias y documentos es de 30 días, (o 45 si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares), contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio que se admitan instancias y documentos a partir de la inserción de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En ningún caso y transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos que tendrá lugar en la Secretaría de este Patronato Provincial, sita en el edificio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Pedro López, 7), se satisfarán 75 pesetas por derechos de examen y 15 pesetas más por formación de expediente.

El concurso será resuelto mediante un examen ante el Tribunal que se constituya al efecto, presidido por el Director del Centro con la asistencia de dos Vocales representantes de este Patronato, del Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor Titular del Centro, propuesto por la Dirección. El examen tendrá lugar en la localidad donde radica el Centro.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Patronato Provincial, publicará las lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los 8 días natura-

les siguientes a la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

Los admitidos se presentarán ante el Tribunal, el día que el Presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios:

Explicación razonada de la memoria que el aspirante presente.

Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

Resolución de un problema elemental de matemáticas y otro de dibujo, sacados a la suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

Realización de un ejercicio práctico de taller, sacados a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio, queda a discreción del Tribunal.

Durante la realización de éstas pruebas, no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las 24 horas siguientes al hecho que la motiva.

El nombramiento se hará por un curso durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo, la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde.

Este nuevo profesor, tomará posesión de su cargo, el día primero de octubre próximo.

A partir de su posesión, el nombrado disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas más 5.000 pesetas en concepto de trabajo de prácticas, y otros emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

Podrá declarar su cese:

1.º A petición justificada del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

2.º Por ausencia de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quie-

nes reglamentariamente correspondería concederla.

3.º Por la realización de hechos calificados como falta grave en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia comunicándolo al Patronato Provincial, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Para lo no previsto en esta convocatoria, se estará sujeto a la vigente legislación de Enseñanza Media y Profesional.

Córdoba, 16 de junio de 1954.
—El Presidente del Patronato,
Joaquín Gisbert Luna.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Núm. 2.542

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que, para garantía de los usuarios todo aparato volumétrico de vidrio (matraces, brobetas, pipetas y buretas) de precisión, tanto si es de fabricación, nacional como de importación, deberá llevar inscritas las iniciales C. P. P. M., la fecha de aprobación del modelo o tipo y el número de fabricación e ir acompañado de un documento con el número correspondiente de la pieza expedido por la Delegación de Industria, en el que se acredite que el aparato ha sido verificado y reúne las condiciones reglamentarias; y por último de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 12 de noviembre de 1946 (B. O. 20 de noviembre) y Orden del Ministerio de Industria de 23 de enero de 1947 (B. O. 17 febrero), se considerará como ilegal el comercio de aparatos volumétricos de precisión que no cumplan dichos requisitos.

Queda prohibida, de acuerdo con la Orden citada de 23 de enero de 1947 la venta de material acompañado de folletos (que no sean los oficiales) garantizando la precisión o grado de error, así como el empleo de denominaciones o marcas que hagan re-

ferencia a las palabras: Precisión error u otras análogas, que pueden inducir a equívoco, para el material que no haya sido aprobado por la C. P. P. M. y verificado por la Delegación de Industria, a menos que en los boletines o certificados particulares referentes a material no considerado oficialmente como de precisión, se exprese en sí mismo visible y con tipo de imprenta superior al mayor que contenga el impreso, la frase «Este Material no está calificado como de precisión».

Córdoba, 22 de junio de 1954.
—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.

Sección Provincial de Administración Local de Córdoba

Circular núm. 2.546

La Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, interesa de esta Sección el pronto cumplimiento de la Ficha relacionada con la estadística del total de remuneración o gastos consignados para personal en el presupuesto ordinario vigente y encomienda a esta Sección provincial de Admón Local la revisión de las mismas así como aclarar cualquier duda que se ofrezca en la interpretación de Cargas Financieras, Porcentaje destinado a Personal, con devolución de mencionadas cargas y la clasificación en las casillas correspondientes de cuanto se refiere a personal pasivo y activo.

Por lo expuesto se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia que aun no hayan cumplimentado el servicio de referencia, lo llevan a efecto a la brevedad posible y acudan a esta Sección sobre las dudas que en cualquier caso pudiera ofrecer la interpretación de los datos necesarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones a quienes pueda afectar la presente.

Córdoba, 24 de junio de 1954.
—El Jefe de la Sección, Felipe Ocaña.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.374

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Joaquin Villar Gómez.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Eduardo Gómez Urbarri. — Progreso, número once.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: siete litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Frío.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARÁN LAS OBRAS Y LA TOMA: Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece

del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Ing.iero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba

Núm. 2.570

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en la localidad de LA CARLOTA, Ronda del Comandante Sagrado, sin número, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.

El Pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, número ocho), y en las de la Delegación Sindical Local de LA CARLOTA.

Córdoba, veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical Provincial, Víctor Arroyo y Arroyo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.561

Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Córdoba.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hi-

potecaria a instancia de don Antonio Priego Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, contra don Francisco Muñoz Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Córdoba, para el cobro de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses debidos y costas, en los cuales he acordado sacar a pública primera subasta para su venta las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Parcela de terreno en Cerro-Muriano de este término, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro, existe construido un chalet, que linda al Norte, con finca de don Francisco Muñoz Martínez; al Este, con otra de Rafael Avila Espinosa y resto de finca; al Sur, con el camino de San Rafael y por el Oeste, con la finca que se describe a continuación. Valorada a efectos de subasta en CINCUENTA MIL PESETAS.

Segunda. Casas unidas por la espalda, situada en la calle de San Rafael, barriada de Cerro-Muriano, término de esta capital, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, de los que corresponden sesenta metros a la edificación y el resto destinado a jardín, que linda por la derecha entrando con la finca antes descrita; por la izquierda, otra de doña Dolores Moreno y finca de procedencia y por la espalda con otra del señor Muñoz Martínez. Valorada en OCHO MIL PESETAS.

Tercera. Parcela de terreno, procedente de una zona de la dehesa nombrada «La Pilar», al pago de Campo Bajo, en la barriada de Cerro Muriano de este término con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuadrados y ochenta centímetros también cuadrados, que linda por la derecha entrando con finca de don Valentín Hidalgo Pineda; por la izquierda, y espalda con la finca de que se segregó, hoy del señor Muñoz y al frente por donde tiene su acceso, con el camino de Campo Bajo. Valorada, en SEIS MIL PESETAS.

Cuarta. Y otra parcela en igual sitio y término, con superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados, que linda al Norte con el camino de Cam-

po Bajo, éste terrenos de don Francisco Muñoz Martínez; Sur, más del mismo y Oeste, de don Angel Muñoz Martínez. Valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día TREINTA Y UNO DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor asignado a la finca por que se interesan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguno inferior a los tipos expresados.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Rodríguez.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.498

Manuel Flores Seva, profesión vendedor domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones causa 121-954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, para ser reducido a prisión apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Córdoba 21 de junio de 1954.—El Secretario, Trinidad Castelo.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.500

Don José Rivera García, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por el fallecimiento sin testar de don Juan Sánchez Plasencia, de setenta y tres años de edad, natural y vecino que fué de esta Ciudad, hijo de don Juan y de doña María de Araceli, de estado casado con doña María Josefa Cuenca Burgos, a instancia e interés de la hermana del causante, doña Dolores Sánchez Plasencia y de sus sobrinos carnales don Francisco, don Joaquín y doña Soledad Muñoz Sánchez, en solicitud de que se le declaren herederos abintestatos del causante, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria de la señora viuda, habiéndose acordado en proveido de esta fecha citar por ante este Juzgado y por término de treinta días a todas cuantas personas se crean con derecho a la herencia, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lucena, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Rivera García.—El Secretario, Firma ilegible.

AQUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.495

Don Manuel Rueda Roldán, Abogado y Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de Instrucción del Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, sustraídas en la noche del 11 al 12 del corriente mes de la finca Matajaca del término de Moriles propiedad de los vecinos del mismo José y Francisco Ojeda Doblas, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no

acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 126 del corriente año por hurto.

Señas

Mulo capon de 9 años, 1'52 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, marca F. O. cuello izquierdo y K-14 en muslo izquierdo.

Mulo negro canoso de 3 años, mas de la marca hierro confuso de las iniciales F. O. en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 19 de junio de 1954—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda Roldán.

Núm. 2.496

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se diran que fueron sustraídas el día 13 del corriente mes de la finca Casilla Alta de término de esta Ciudad, propias del también vecino de esta Don Eduardo Calvo-Rubio de la Cámara, las que caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 del corriente año por hurto.

Señas

Burra de 4 años, raza española, ruca mas de la marca, con hierro B en la tabla y nalga izquierda y en el labio superior una cicatriz de haber tenido una berruga y más abajo otra berruga pequeña.

Otra burra ruca clara raza española, lucera, tirando el pelo a color canela de 18 meses, sin hierro y sin señales.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 18 de junio de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

INDICE

de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba
DURANTE EL MES DE ENERO DE 1954

PAGINAS

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura	1
Ministerio de la Gobernación	61-70-77-85
Ministerio de Trabajo	104

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Provincial	33-34-41
Gobierno Civil de Córdoba	25-37-125
Instituto Nacional de Estadística	17
Instituto Nacional de Previsión	34

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS DE:

Adamuz	87
Alcaracejos	29
Almodóvar del Río	49
Baena	10-18-19
Belalcázar	9
Blázquez Los	9-20
Bujalance	3-10
Cabra	3
Carlota La	57
Córdoba	35
Espejo	35
Espiel	125
Fernán-Núñez	31
Fuente Obejuna	35
Iznájar	3
Lucena	3
Luque	97
Montemayor	9
Montilla	29
Montoro	57
Moriles Los	29
Palma del Río	2-10
Peñarroya-Pueblonuevo	3-29
Puente Genil	9-35
Rambla La	10
Villanueva del Rey	35

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Administración de Correos de Córdoba	21
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	10-81
Administración de Rentas Públicas	39-117
Agencia Ejecutiva Ministerio Agricultura	65
Audiencia Provincial de Córdoba	6-7-13-14-25-26-38-39-64 69-81-93-101-109
Audiencia Territorial de Sevilla	58-64

AYUNTAMIENTOS DE:

Adamuz	47-52-54-119
Aguilar de la Frontera	47
Almodóvar del Río	40-83
Baena	46-54-59
Belalcázar	128
Belmez	76-115
Bujalance	95
Cabra	90
Cardeña	75-83-128
Carlota La	55

PAGINAS

Carpio El	46-92-99
Castro del Río	46-96-124
Córdoba	40-47-53-65-90-96-105 116
Doña Mencía	56
Dos Torres	46
Encinas Reales	91-119
Espejo	95-99-114
Espiel	74-82-115-118
Fernán-Núñez	44
Fuente la Lancha	55
Fuente Obejuna	105
Fuente Tójar	91
Hinojosa del Duque	124
Hornachuelos	75-115
Luque	95-98
Montemayor	76-96
Montilla	82
Moriles Los	113
Nueva Carteya	92
Obejo	95
Palma del Río	52-65
Pedro Abad (Agencia ejecutiva)	88
Pedro Abad	118
Peñarroya-Pueblonuevo	96
Posadas	115
Pozoblanco	75-123
Priego	83
Puente Genil	54
Rute	56-82-128
San Sebastián de los Ballesteros	113
Santaella	96
Santa Eufemia	46
Valsequillo	107
Victoria La	52-98
Villa del Río	83-114-119
Villafranca	94
Villaharta	124
Villanueva de Córdoba	113
Villanueva del Rey	92
Villaralto	54
Viso El	94
Comandancia Guardia Civil n.º 105	113
Comisaría de Abastecimientos y Transportes	45-121
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5-6-14-31-51-93
Delegación Abastecimiento y Transportes	10-122
Delegación Especial Técnica Zona Sur, energía eléctrica	98
Delegación de Hacienda	87
Delegación Instituto Previsión	34
Delegación de Trabajo	112
Diputación Provincial	3-98-111
Dirección General de Administración Local	38-42
Gobierno Civil de Córdoba	25-45-81-111-127
Hermandad Labradores y Ganaderos de Lucena	127
Hermandad Labradores y Ganaderos de Montilla	94
Hermandad Sindical Labradores de Cabra	39-74
Hermandad Sindical Mixta de Doña Mencía	122
Hermandad Sindical Mixta Hornachuelos	65
Hospital Militar de Córdoba	39
Hospital de San Juan de Dios de Cabra	123

PAGINAS

Instituto Nacional de Colonización.	45
Jefatura de Minas	27
Jefatura Servicio del Trigo.	11
Junta Provincial de Beneficencia.	42-73
JUZGADOS:	
Aguilar de la Frontera	23-28-48-67-84-107-116 128
Almansa.	24-67
Andújar	8
Archidona	15
Baena.	22-32-36-67-108
Bujalance	27-36-67
Cabra.	82-68-116
Castro del Río	7-12-15-84
Córdoba.	8-11-12-14-15-32-44-48 59-100
Frags.	16
Fuentes de Andalucía.	22
Fuente Obejuna.	8-23
Gandía	84
Hinojosa del Duque	28-32-40-56-66

PAGINAS

Iznájar	60
Jerez de la Frontera.	23
Madrid (1. ^a Instancia n.º 20).	43
Marchena	23
Miranda de Ebro.	23
Montilla	16-52
Montoro.	16-36-56
Osuna	68
Palma del Río.	24
Peñarroya-Pueblonuevo	16
Posadas	15-23
Pozoblanco	22-60-68
Priego	12-22-36-68-76
Puente Genil	24
Rambla La	76
Requena.	27
Rute	84-116-120
Ubeda	7
Magistratura de Trabajo de Córdoba	11-26-27-39-53-64-65-74 93-111-122
Mancomunidad Sanitaria.	5
Monte de Piedad del señor Medina.	82

INDICE

de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1954

	PAGINAS
GOBIERNO DE LA NACION	
Administración Central	201
Ministerio de Agricultura	177-225-249
Ministerio de la Gobernación	129-185
Ministerio de Industria	193
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Diputación Provincial de Córdoba	233
Gobierno Civil de Córdoba	205
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento Espejo	145-153
Idem Fuente Obejuna	194
Idem Montilla	137
Idem Rute	261
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración de Correos de Córdoba	162-235
Ayuntamiento Adamuz	138-230
Idem Aguilar	156-244
Idem Alcaracejos	212
Idem Almedinilla	133-259
Idem Almodóvar del Río	140
Idem Añora	138-150-155
Idem Baena	158
Idem Belalcázar	173
Idem Belmez	198
Idem Benamejí	157
Idem Bujalance	166-182-258
Idem Cabra	197-244
Idem Cañete de las Torres	149
Idem Cardeña	237-242
Idem Carlota La	188
Idem Carpio El	253
Idem Castro del Río	180-190
Idem Córdoba	132-163-230-245-259-264
Idem Doña Mencía	147-180
Idem Dos Torres	166-199
Idem Encinas Reales	180
Idem Espejo	199
Idem Espiel	132-181-198-236-252
Idem Fernán-Núñez	138-213-237-264
Idem Fuente Obejuna	183-187-213
Idem Fuente Palmera	140-159-253
Idem Fuente Tójar	188-198
Idem Granjuela (La)	164-171-198
Idem Guadalcazar	189-275
Idem Hinojosa del Duque	213
Idem Hornachuelos	163-183-187
Idem Iznájar	174-190-195-236
Idem Lucena	157-183-242
Idem Luque	198
Idem Montalbán	243
Idem Montemayor	155-271
Idem Montilla	203
Idem Montoro	148-258
Idem Monturque	182-213
Idem Moriles (Los)	181-197
Idem Nueva Carteya	196-212-258
Idem Obejo	131-148-183-212
Idem Palenciana	156-214
Idem Palma del Río	182
Idem Pedro Abad	134-140-164
Idem Pedroche	147

	PAGINAS
Ayuntamiento Peñarroya - Pueblo-nuevo	139-149-236-258
Idem Posadas	171-197
Idem Pozoblanco	134-147-173-231-253
Idem Priego	167-236
Idem Puente Genil	238
Idem Rambla (La)	189-238
Idem Rute	181-231
Idem Santaella	197-214
Idem Santa Eufemia	196-258
Idem Torrecampo	198-235
Idem Valenzuela	155-196-242
Idem Valsequillo	181
Idem Victoria (La)	147-182-211-244-257
Idem Villa del Río	163
Idem Villafranca	139-172
Idem Villaharta	150-159
Idem Villanueva de Córdoba	134-183-187-198
Idem Villanueva del Duque	183-214-238
Idem Villanueva del Rey	172-181-196
Idem Villaralto	135-138-237
Idem Villaviciosa	131-164-212
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación Provincial de Córdoba	169-178-186-206-217-263-274
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	146-179-202-207-227-263
Delegación de Hacienda	130-133-146-169
Delegación de Industria	170
Delegación Instituto Previsión	162
Diputación Provincial	161-206-226-273
Dirección General de Correos y Telecomunicación	269
Distrito Minero de Córdoba	210-252
Gobierno Civil de Córdoba	161-178-206-217-226-234-250-257
Gremio Fiscal de Hostelería y Similares de Cabra	171
Gremio Sindical Textil de Priego de Córdoba	171
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belmez	241
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra	131
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez	180
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla	229
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rute	203
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecampo	251
Hermandad Sindical Mixta de Benamejí	166
Hermandad Sindical Mixta de Doña Mencía	241
Hermandad Sindical Mixta de Espejo	171
Hermandad Sindical Mixta de Fuente Tójar	203
Hermandad Sindical Mixta de La Rambla	251
Hermandad Sindical Mixta de Monturque	242
Hermandad Sindical Mixta de Obejo	228
Hermandad Sindical Mixta de Santaella	242

PAGINAS

Hermandad Sindical Mixta de Santa Eufemia	186
Hermandad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba	257
Hermandad Sindical Mixta de Zuheros	171
Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Valsequillo	211
Instituto Nacional de Colonización	187
Intervención de Hacienda de la Provincia de Córdoba	209
Jefatura de Minas	133
Jefatura de Obras Públicas de Córdoba	162-178-228
Jefatura del Servicio Nacional del Trigo	165-207-227-235
Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Córdoba	252
Junta Provincial de Beneficencia	249-269
JUZGADO Aguilar	142-151-159-176-184-191
Idem Alcalá de Henares	159
Idem Alcalá la Real	208-216
Idem Arcos de la Frontera	159
Idem Archidona	207
Idem Baena	159
Idem Barcelona	200-265
Idem Belmez	200
Idem Bujalance	136-150-160-240
Idem Cabra	150-160-167-200-216-267
Idem Cañete de las Torres	268
Idem Carpio El	259
Idem Castro del Río	144-208
Idem Córdoba	132-135-141-152-176-184-191-207-215-232-239-254-259-267-271-276
Idem Ecija	132-268
Idem Fuente Obejuna	135-191-208
Idem Fuentes de Andalucía	191
Idem Garrovillas	168
Idem Granada	144
Idem Hinojosa del Duque	143-168-199-216-240

PAGINAS

JUZGADO Jódar	151
Idem La Línea de la Concepción	259
Idem Lucena	142-152-184-260-268
Idem Melilla	141
Idem Montilla	150-167
Idem Montoro	136-144-176-184-266
Idem Nueva Carteya	254
Idem Pañarroya - Pueblo-nuevo	136-168-175-191
Idem Posadas	141-151-216-232-254-260-265
Idem Pozoblanco	174-240-254-260
Idem Priego	135-143-152-176-200-204-239-260-272
Idem Puente Genil	144-192
Idem Rambla (La)	143-192
Idem Requena	200
Idem Ronda	190-260
Idem Rute	151-204-215-240-266
Idem San Roque	168
Idem Sevilla	160-275
Idem Torrecampo	141
Idem Ubeda	276
Idem Útrera	276
Idem Valdepeñas	216
Idem Valencia	208
Idem Valladolid	143
Idem Zuheros	144
Magistratura de Trabajo de Córdoba	165-194-234
Ministerio de Información y Turismo	227
Monte de Piedad del señor Medina	203
Recaudación de Contribuciones de Fuente Obejuna	170-187-202-229
Recaudación de Contribuciones de La Rambla	209-230-250
Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra	211
105 Comandancia de la Guardia Civil	170

INDICE

de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba
DURANTE EL MES DE MARZO DE 1954

PAGINAS		PAGINAS	
GOBIERNO DE LA NACION		Ayuntamiento Fuente Palmera. 406	
Adn.inistración Central 289		Idem Fuente Tójar. 397	
Ministerio de Agricultura. 353-361-363-369-385-417		Idem Guadalcazar 282-308	
Ministerio de Justicia y Agricultura 401		Idem Guijo (El). 279-283	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Idem Hinojosa del Duque. 283-293-308-366	
Audiencia Territorial de Sevilla. 356-363		Idem Hornachuelos. 316-397	
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Idem Iznájar 406-410	
Audiencia Provincial. 357-363		Idem Lucena 374	
Magistratura de Trabajo número 1 de la provincia de Córdoba. 317-364		Idem Luque 283	
ADMINISTRACION MUNICIPAL		Idem Montalbán. 294	
Ayuntamiento Adamuz 285		Idem Montemayor 398	
Idem Alcaracejos 329		Idem Montilla 280-284-410-421	
Idem Cañete de las Torres 329		Idem Montoro. 303-373-399	
Idem Córdoba 297		Idem Monturque. 288-308-429	
Idem Espiel 358		Idem Nueva Carteya. 405	
Idem Fuente Obejuna. 298		Idem Obejo 293-308-404	
Idem Hinojosa del Duque. 318		Idem Palenciana. 308-405	
Idem Luque 346		Idem Palma del Río. 321-331-352-422	
Idem Montilla 309		Idem Pedro Abad. 301-315	
Idem Pozoblanco. 325		Idem Pedroche 278	
Idem Priego 345		Idem Peñarroya - Pueblo- nuevo 428	
Idem Rambla (La). 290-313		Idem Posadas. 304-307-339-389-405-428	
Idem Santaella 341		Idem Pozoblanco. 300-339-405-410	
ANUNCIOS OFICIALES, PAR- TICULARES Y ADMINIS- TRACION DE JUSTICIA		Idem Priego 331-366-375-389	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial. 366-382		Idem Puente Genil. 307	
Administración de Rentas Públicas. 379		Idem Rambla (La). 352	
Agencia Ejecutiva de la provincia de Córdoba 320		Idem Rute. 367	
Audiencia Provincial de Córdoba. 291-394-413		Idem Santaella 367-389-405	
Audiencia Territorial de Sevilla. 365		Idem Santa Eufemia. 375	
Ayuntamiento Adamuz 284-315-320		Idem Torrecampo 403	
Idem Aguilár 331-351		Idem Valenzuela. 295-367	
Idem Alcaracejos 292-422		Idem Valsequillo 300	
Idem Almedinilla 294-333		Idem Villa del Río. 373-384-403	
Idem Almodóvar del Río 300-316-366-380-388		Idem Villafranca. 300-316-320	
Idem Añora 293-396		Idem Villaharta 332-375	
Idem Baena 295-308-332-375-388-397		Idem Villanteva de Cór- doba. 293-397	
Idem Belalcázar 293-315-321-374-398		Idem Villanueva del Duque. 429	
Idem Belmez 300-316-352-406		Idem Villanueva del Rey. 375	
Idem Benamejí 279-282-294		Idem Villaviciosa 315	
Idem Blázquez Los 279-282-288-316-406-425		Idem Viso (El). 293-302	
Idem Bujalance 334		Idem Zuheros. 288-302	
Idem Cabra 301		Cámara Oficial Sindical Agraria. 378-382	
Idem Cañete de las Torres 279-281-367		Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes.—Dele- gación Provincial de Córdoba 286-349-371-402-426	
Idem Carcabuey 294-389-396		Confederación Hidrográfica del Gua- dalquivir 287-292-314-350-359-409	
Idem Cardena 294-304-428		Delegación de Hacienda. 373-378-388-414-427	
Idem Carlota La 282-403		Delegación de Industria 310	
Idem Carpio El 301-374		Delegación Instituto Previsión 14-349	
Idem Castro del Río 375		Delegación Provincial de Sindicatos. 206	
Idem Córdoba 280-292-299-322-334-360		Delegación de Trabajo. 365-383	
Idem Córdoba 380-411-422-429		Diputación Provincial. 329-337-341-348-370-381	
Idem Doña Mencía 283-303-352		Dirección General de Correos y Te- lecomunicación 344	
Idem Dos Torres 283		Dirección General de Obras Hi- dráulicas 319	
Idem Encinas Reales. 404		Districto Minero de Córdoba 421	
Idem Espiel 300-334		Gobierno Civil de Córdoba 286-305-318-325-337-347	
Idem Fernán-Núñez 288-333		Gobierno Militar de la Pazi y Provincia de Córdoba 427	
Idem Fuente la Lancha. 320-398		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance. 344	
Idem Fuente Obejuna. 282-374-397-405-428		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carlota (La). 388	
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez 373	

PAGINAS

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna	320
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río	315
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo	350
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Priego de Córdoba	380
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela	306
Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río	506
Hermandad Sindical Mixta de Blázquez (Los)	384
Hermandad Sindical Mixta de Cardeña	266
Hermandad Sindical Mixta de Espiel	410
Hermandad Sindical Mixta de Guijo (El)	395
Hermandad Sindical Mixta de Luque	344
Hermandad Sindical Mixta de Monturque	415
Hermandad Sindical Mixta de San Sebastián de los Ballesteros	351
Hermandad Sindical Mixta de Villanueva del Rey	384
Hermandad Sindical Mixta de Villaviciosa	415
Hermandad Sindical Mixta de Viso (El)	327
Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Pedroche	351
Hospital Militar de Córdoba	327
Instituto Nacional de Colonización	383
Jefatura Agronómica de Córdoba	287
Jefatura del Servicio Nacional del Trigo	402
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas, núm. 19	310
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas, núm. 20	287
JUZGADO Aguilar	296-304-312-322-336-390-399-407-431
Idem Almendralejo	367
Idem Andújar	392
Idem Baena	340
Idem Baeza	310
Idem Barcelona	416

PAGINAS

JUZGADO Belmez	304
Idem Bujalance	310-400-416-424-432
Idem Cabra	312-324-328-368-392-400-408-411
Idem Cádiz	415
Idem Castro del Río	284
Idem Córdoba	280-284-295-311-324-335-340-391-412-424-430
Idem Ecija	407
Idem Fernán-Núñez	390
Idem Fuente Obejuna	324-391-406
Idem Granada	280
Idem Hinojosa del Duque	391
Idem Lora	311
Idem Lucena	328-384
Idem Montilla	408
Idem Montoro	312-368
Idem Morón de la Frontera	411
Idem Nueva Carteya	407
Idem Olivenza	280
Idem Peñarroya - Pueblonuevo	322
Idem Posadas	296-312-336-376-416-423
Idem Pozoblanco	312-335-400
Idem Priego	323-376-384-390-412-424-431
Idem Puente Genil	312-368-392-400-424
Idem Rambla (La)	322-400-407-416-431
Idem Ronda	412
Idem Rute	328
Idem Sagunto	412
Idem San Clemente	399
Idem San Sebastián de los Ballesteros	315
Idem Santaella	311-406
Idem Utrera	344-368
Idem Villanueva y Geltú	431
Magistratura de Trabajo de Córdoba	305-313-319-327-343-372-377-420
Notaría de don José Ramón Fernández	383
Presidencia del Gobierno - Comisión de Compras de Excedentes de Vino	281
Recaudación de Contribuciones de Fuente Obejuna	306-403-415
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Córdoba	395
Recaudación de Contribuciones de Posadas	277
Tesorería de Hacienda de Córdoba	395-421

INDICE

de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1954

	PAGINAS
GOBIERNO DE LA NACION	
Jefatura del Estado	545-561
Ministerio de Comercio	569-573-581-589
Ministerio de la Gobernación	433-453-505-529
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Audiencia Territorial de Sevilla	445
Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión	446
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Audiencia Provincial	477-583
Diputación Provincial de Córdoba	546
Gobierno Civil de Córdoba	569
Magistratura de Trabajo de Córdoba	513
Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo	506
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento Cabra	478
Idem Carpio El	477
Idem Lucena	530
Idem Zuheros	469
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración de Correos de Córdoba	484
Audiencia Provincial de Córdoba	497-533-541-591
Ayuntamiento Adamuz	472-474-571-579
Idem Aguilar	473-502
Idem Alcaracejos	437
Idem Almedinilla	449-474
Idem Almodóvar del Río	458
Idem Baena	463-510-571
Idem Belalcázar	510
Idem Benamejí	559
Idem Blázquez Los	465-586
Idem Bujalance	465
Idem Cañete de las Torres	465-502-584
Idem Carcabuey	436
Idem Cardena	579
Idem Carlota La	474-519
Idem Carpio El	449-560-571
Idem Castro del Río	473-511
Idem Conquista	450
Idem Córdoba	435-451-463-496-503-511-535-543-572-595
Idem Doña Mencía	585
Idem Dos Torres	450-501-560
Idem Encinas Reales	502
Idem Espejo	473
Idem Espiel	436-473
Idem Fernán-Núñez	436-473-593
Idem Fuente Obejuna	501-572
Idem Fuente Palmera	436-463-474
Idem Fuente Tójar	503
Idem Granjuela (La)	436
Idem Guadalcázar	519-571
Idem Guijo (El)	511
Idem Hinojosa del Duque	457-502-594
Idem Hornachuelos	459-473-579
Idem Iznájar	438-450-464-474-500-571-579

	PAGINAS
Ayuntamiento Luque	438-450
Idem Montalbán	438-450
Idem Montemayor	450-459-585
Idem Montilla	450-465-560
Idem Nueva Carteya	436-560-586
Idem Obejo	571
Idem Palenciana	449
Idem Palma del Río	438-448-500-594
Idem Pedro Abad	436-463
Idem Pedroche	464-503
Idem Pañarroya - Pueblo-nuevo	444-458-474-503-586
Idem Posadas	464-510-560-584
Idem Pozoblanco	464-501-578
Idem Priego	448-465-501-572
Idem Rambla (La)	465
Idem Rute	449-474
Idem San Sebastián de los Ballesteros	464
Idem Santa Eufemia	511-594
Idem Valenzuela	502
Idem Valsequillo	472-572
Idem Victoria (La)	500
Idem Villa del Río	457-472
Idem Villafranca	451-458
Idem Villaharta	436-465
Idem Villanueva de Córdoba	473-579-594
Idem Villanueva del Duque	449
Idem Villanueva del Rey	458-472-594
Idem Villaralto	511
Idem Villaviciosa	463
Idem Viso (El)	585-594
Idem Zuheros	438-520
Caja de Recluta núm. 20	495
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación Provincial de Córdoba	441-462-469-519-527-592
Comisión de compras de excedentes de vino	442
Comunidad de Regantes de la margen derecha del río Guadalquivir del Término de Villafranca de Córdoba	510
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	443-485-558
Delegación de Hacienda	462-541-549-583
Delegación Provincial de Sindicatos	487
Delegación de Trabajo	434-462
Diputación Provincial	434-461-478-489-506-513-521-531-537-553-562-575-591
Distrito Forestal de Córdoba	447-470
Distrito Minero de Córdoba	462-534-552
Gobierno Civil de Córdoba	441-446-455-478-489-506-531-549-533
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque	444
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela	535
Hermanidad Sindical Mixta de Almedinilla	443
Hermanidad Sindical Mixta de Fuente Palmera	444
Hermanidad Sindical Mixta de Iznájar	487
Hermanidad Sindical Mixta de Villaralto	510
Hermanidad Sindical Mixta de Zuheros	496

PAGINAS

Hospital Militar de Córdoba . . .	470
Instituto Nacional de Previsión . .	498
Jefatura Agronómica de Córdoba . .	533
Jefatura de Obras Públicas de Córdoba	499
Jefatura de Minas	434-455-470-499-528-542-557-576-593
Junta Provincial de Fomento Pecuario de Córdoba	509
JUZGADO Adamuz	504
Idem Aguilar	439-444-451-504-511-536-549-587-595
Idem Alcalá la Real	580
Idem Almadén	488-496-525
Idem Arcos de la Frontera	440
Idem Archidona	440
Idem Badajoz	452
Idem Baena	468-476-552-568
Idem Belmez	580
Idem Bujalance	512-550
Idem Cañete de las Torres	476
Idem Castro del Río	460
Idem Córdoba	440-452-459-488-496-536-544-551-579-588-595
Idem Daimiel	468
Idem Ecija	460-468
Idem Fuente Obejuna	467-512
Idem Hinojosa del Duque	451-468-512-551-587
Idem León	580

PAGINAS

JUZGADO Lucena	452-466-536-587-595
Idem Montilla	460
Idem Montoro	504-572
Idem Palencia	580
Idem Palma del Río	468-551
Idem Puñarroya - Pueblo-nuevo	580
Idem Posadas	544-588
Idem Pozoblanco	596
Idem Priego	468-476-488-503-550-568
Idem Puente Genil	451-475-512-536-544-550
Idem Olvera	588
Idem Rambla (La)	467-568-596
Idem Rute	476
Idem Villaviciosa	488
Magistratura de Trabajo de Córdoba	443-455-470-498-533-541
Magistratura de Trabajo núm. 1 de Valencia	435
Recaudación de Contribuciones de Bujalance	447-456-471
Recaudación de Contribuciones de Fuente Obejuna	534
Recaudación de Contribuciones de Montoro	495
Recaudación de Contribuciones de Posadas	500-510
Recaudación Ejecutiva del Reparto General de Utilidades	543-558-566-577
Región Aérea del Estrecho	535

PAGINAS

Instituto Nacional de Previsión	625
Intervención de Hacienda de la Provincia de Córdoba	683-713
Jefatura de Minas	605-618-630-642-664-674 683-702-719-723-730
Jefatura de Obras Públicas de Córdoba	703-718-719
Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba	648
Jefatura del Servicio Nacional del Trigo	698
JUZGADO Aguilar	604-672-691-716
Idem Almendralejo	727
Idem Andújar	644
Idem Baena	608-700-715
Idem Baeza	652
Idem Benamejí	612-672
Idem Bujalance	604-615-676
Idem Carpio El	720-727
Idem Córdoba	608-616-628-643-672-676 680-684-691-715-719-731
Idem Don Benito	731
Idem Ecija	608-619
Idem Fuente Obejuna	652-668-671-690
Idem Granada	727
Idem Jerez de la Frontera	700
Idem León	676-727
Idem Lucena	728
Idem Madrid	716
Idem Moguer	644
Idem Montoro	680-684-692-700
Idem Motril	680

PAGINAS

JUZGADO Palma del Río	604-715
Idem Puñarroya - Pueblo-nuevo	608
Idem Posadas	716
Idem Priego	608-652-676-691-731
Idem Puente Genil	644-727
Idem Rambla (La)	716
Idem Ronda	604
Idem Rute	652-690
Idem Santaella	736
Idem Ubeda	644
Idem Villaviciosa	488
Idem Zaragoza	620
Magistratura de Trabajo de Córdoba	624-629-674
Monte de Piedad del señor Medina	684
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional	635
Recaudación de Contribuciones de Fuente Obejuna	611
Recaudación de Contribuciones de Montoro	611
Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba	625-680-692-724-728-732 736
Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Algeciras	714
Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Lugo	671

INDICE

de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1954

	PAGINAS
GOBIERNO DE LA NACION	
Ministerio de Agricultura.	757
Ministerio de la Gobernación.	809
Ministerio de Industria	821-837-849-857
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Audiencia Territorial de Sevilla.	758-781
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Córdoba.	745-793-873
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento Belmez	749
Idem Espejo.	759-783
Idem Espiel	773
Idem Hinojosa del Duque.	765
Idem Lucena	783-793
Idem Montilla	769-782
Idem Nueva Carteya.	789-795-805-810-850
Idem Posadas.	737
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración de Correos de Córdoba	785-853
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute	823-840
Audiencia Provincial de Córdoba.	745
Ayuntamiento Adamuz	841
Idem Almodóvar del Río	764
Idem Baena	815-841-846
Idem Belalcázar	764-815
Idem Belmez	798-824
Idem Benamejí	812
Idem Carcabuey	799
Idem Cardeña	747
Idem Carpio El	779-798-814-862
Idem Castro del Río	798
Idem Conquista	799-841
Idem Córdoba	767-779-788-799-815-842-854-863-868-871
Idem Encinas Reales.	846
Idem Espejo.	798
Idem Espiel	764-768
Idem Fernán-Núñez	788
Idem Fuente la Lancha.	862
Idem Fuente Obejuna.	800
Idem Fuente Tójar.	779
Idem Guijo (El).	747
Idem Hornachuelos.	799
Idem Lucena	799-862
Idem Luque	846-861
Idem Montoro.	746-788-824
Idem Moriles (Los)	747-799-841
Idem Nueva Carteya.	788
Idem Obejo	808
Idem Palma del Río.	762-815
Idem Puñarroya - Pueblo-nuevo	764-779
Idem Posadas.	747-862
Idem Pozoblanco.	778
Idem Priego	750-808
Idem Puente Genil.	815

	PAGINAS
Ayuntamiento Rambla (La).	748
Idem Rute.	764-799
Idem Santaella	812
Idem Torrecampo	808-824-846
Idem Valsequillo	752-808
Idem Villa del Río.	746
Idem Villafranca.	814
Idem Villaharta	840
Idem Villanueva del Duque.	840
Idem Villaviciosa	804
Idem Zuheros.	868
Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba	746
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación Provincial de Córdoba	742-811-829-873
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	766-772-778-804-819-830-834-845-853-866-871-879
Delegación de Industria	772-878
Delegación Provincial de Sindicatos.	831-879
Delegación Provincial de Trabajo	818-866
Diputación Provincial.	742-745-774-801-806-838-845-869-874
Distrito Forestal de Córdoba.	798
Distrito Minero de Córdoba	804-844
Dirección General de Correos y Telecomunicación	830
Gobierno Civil de Córdoba	750-771-823-865
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra	766
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela.	846
Hospital Militar de Córdoba.	766
Instituto Nacional de Colonización.	765-817-839-870
Instituto Nacional de Previsión.	784
Jefatura de Minas	742-750
Jefatura de Obras Públicas de Córdoba	812
Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Córdoba	830
Junta Provincial de Beneficencia.	771
Juzgado Militar Eventual número dos de Córdoba	871
J U Z G A D O Aguilar.	754-816-826-831-835-856-864-872-880
Idem Albacete	743
Idem Alcalá la Real	827
Idem Almadén.	780
Idem Almansa	826
Idem Andújar	863
Idem Baena	827-855
Idem Baeza	836
Idem Belmez	856-
Idem Bujalance	816-843-863
Idem Cabra	755-816-855
Idem Carpio El	835
Idem Castro del Río	779
Idem Córdoba	755-780-800-819-827-835-643-855-879
Idem Doña Mencía	752
Idem Estepa.	835
Idem Fuente Obejuna.	826
Idem Hinojosa del Duque.	864
Idem Lucena	792-847-863-880
Idem Moguer	744
Idem Montilla	820-826
Idem Montoro.	780-826-864
Idem Monturque.	748-756-855
Idem Nueva Carteya.	800-819

PAGINAS

JUZGADO	Osuna.	754
Idem	Posadas.	748-768-819-848
Idem	Pozoblanco.	753-820-827-855
Idem	Priego	748-756-788-792-828-831 847-864
Idem	Puente Genil.	753-848-855
Idem	Rambla (La).	848
Idem	Rute.	743-832
Idem	San Roque	768
Idem	Torreperogil.	856
Idem	Ubeda	863
Idem	Valladolid	780

PAGINAS

Magistratura de Trabajo de Córdoba	817-829-833-839-870
Monte de Piedad del Señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.	792
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.	877
Sección Provincial de Administración Local de Córdoba.	878
Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba	744-800-816-820
105 Comandancia de la Guardia Civil	840